

## SESIÓN N° 19, CELEBRADA EL DÍA 14 DE ABRIL DE 2026

---

### ASISTENTES:

#### Presidenta:

Dña. M<sup>a</sup> Remedios Lajara Domínguez

#### Concejales:

Dña. Sara Ortuño Soriano

D. Ascensio Juan García

D. Pedro Lorenzo Pérez

D. Daniel Jiménez Ortiz

Dña. María Isabel Pérez Millán

D. José Antonio Marín Sánchez

#### Secretario Acctal.:

D. Juan Antonio Díaz Martínez.

En la Ciudad de Yecla, y su Casa Consistorial, a las veinte horas y diez minutos del día catorce de abril de dos mil veintiséis, se reúnen las personas al margen relacionadas, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local correspondiente a la presente semana (Expte. de sesión 1260100P).

De conformidad con el orden del día previamente establecido por la Presidencia, la sesión se desarrolla de la siguiente forma.

### **1º.- ACTA SESIÓN ANTERIOR.-**

Conocida por todos los asistentes el acta de la sesión celebrada el día 7 de abril de 2026, se aprueba por unanimidad.

### **2º.- ASUNTOS ECONÓMICOS (EXPTES. 1036896J, 1178792M, 1235549Q, 1250724R, 1256048M, 1057742M, 1078182A, 1263263H, 1223035K).-**

#### 1. Liquidación de obligaciones.

Se aprueban las siguientes:

- Occident GCO, SAU de Seguros y Reaseguros: Contrato basado en el Acuerdo Marco para la contratación de determinados contratos de seguros por la Central de Contratación de la FEMP. Seguro de Daños materiales EE.LL. superiores a 10.000 habitantes para Ayuntamiento de Yecla (Lote 2). Periodo 01/04/26 a 01/04/27 (Expte. 1036896J)30.657,34 €.

- Zero Suite, S.L.: Servicio de comedor E.I. “El Parque”, febrero 2026 (C.SE. 5/22) (Expte. 1178792M).....8.285,34 €.
- Automecánica Ruiz S.L.: Contrato Menor Servicios de “Reparación motor Nissan Cabstar, matrícula 9157GTF, perteneciente a la Brigada de Festejos” (Expte. 1235549Q)..... 6.455,14 €.
- Cúpula Creativa S.L.: Contrato Menor de Suministro e instalación extraordinaria de “Carpa eventual para la salida de tronos Semana Santa 2026” (Expte. 1250724R).....11.966,90 €.
- Audiotec Sonido e Iluminación S.L.: Contrato Menor Servicios “Producción e infraestructura para actos y procesiones Semana Santa 2026” (Expte. 1256048M).....7.068,82 €.

2. Aprobación Bonificaciones de Familia Numerosa o Monoparental en la Tarifa del Servicio de Abastecimiento de Agua Potable y en la Tasa por prestación del servicio de recogida y tratamiento de residuos sólidos urbanos, Ejercicio 2026 y demás ejercicios procedentes (Expte. 1057742M).

Vistos los escritos, obrantes en el expediente de referencia, por los que los interesados solicitan la bonificación en la tarifa del servicio de abastecimiento de agua potable y tasa por prestación del servicio de recogida y tratamiento de residuos sólidos urbanos para el ejercicio 2026 y demás ejercicios procedentes, por ser titulares de familia numerosa o monoparental.

Considerando lo dispuesto en los artículos 3 y 6 de la Ordenanza Fiscal núm. 15 reguladora de las tarifas por la prestación del Servicio de Abastecimiento de Agua Potable, en los que se establece la tarifa especial reducida para familias numerosas o monoparental, así como el procedimiento y los requisitos para conceder esta bonificación.

Considerando lo dispuesto en el artículo 7 de la Ordenanza Fiscal núm. 14, reguladora de la tasa por la prestación del servicio de recogida y tratamiento de residuos sólidos urbanos, en el que se establece una bonificación del 11,11% a las familias numerosas o monoparentales, así como el procedimiento y los requisitos para conceder esta bonificación.

De conformidad con el informe-propuesta de la Jefa de Gestión Tributaria, de fecha 10 de abril de 2026.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Aprobar la bonificación y establecer la tarifa especial reducida para familias numerosas o monoparental del servicio de abastecimiento de agua potable y una bonificación

del 11,11% en la prestación del servicio de recogida y tratamiento de residuos sólidos urbanos a los interesados que se reflejan en la relación que consta en el expediente (Sefycu código 4166956), “Relación de bonificados en la Tarifa Fija del Servicio de Abastecimiento de Agua Potable por ser familia numerosa o monoparental y en la Tasa por prestación del servicio de recogida y tratamiento de residuos sólidos urbanos”.

2. Establecer las siguientes condiciones para la concesión de tales bonificaciones:

- El plazo de disfrute de la bonificación vendrá determinado por la vigencia del título de familia numerosa o monoparental.
- Deberá solicitarse la prórroga de la bonificación en el mismo año en que se renueve el título de familia numerosa o monoparental, que surtirá efecto en el periodo impositivo siguiente. En caso de no solicitar la prórroga, en tiempo y forma, las bonificaciones se extinguirán de oficio el año inmediatamente siguiente al de validez del título de familia numerosa o monoparental presentado o, en cualquier caso, cuando deje de concurrir alguno de los requisitos exigidos en las Ordenanzas Municipales mencionadas.

3. Denegación de la bonificación de familia numerosa en la Tarifa del servicio de abastecimiento de agua potable y en la Tasa por prestación del servicio de recogida y tratamiento de residuos sólidos urbanos correspondiente al ejercicio 2026 (Expte. 1057742M).

Vistas las solicitudes de bonificación en la tarifa por el servicio de abastecimiento de agua potable y en la Tasa por prestación del servicio de recogida y tratamiento de residuos sólidos urbanos para el ejercicio 2026, de los titulares de familia numerosa detallados en informe-propuesta obrante en expediente.

Examinada por el Servicio de Gestión Tributaria la documentación aportada por los interesados, se ha comprobado que no reúnen los requisitos establecidos por el apartado 3.a) del artículo 3 de la Ordenanza Fiscal núm. 15, reguladora de las Tarifas por el Servicio de Abastecimiento de Agua Potable, así como en el apartado a) del artículo 7 de la Ordenanza Fiscal núm. 14 reguladora de la Tasa por prestación del servicio de recogida y tratamiento de residuos sólidos urbanos, al no ser los obligados al pago de la tarifa del servicio de abastecimiento de agua potable (titular del contrato).

De conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ordenanza General de Gestión, Recaudación, Inspección y Garantías de los Contribuyentes Locales.

De conformidad con el informe-propuesta de la Jefa de Gestión Tributaria.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad el siguiente acuerdo:

Denegar la bonificación de familia numerosa en la tarifa de abastecimiento de agua potable, así como en la bonificación de la Tasa por prestación del servicio de recogida y tratamiento de residuos sólidos urbanos, a los solicitantes detallados en informe-propuesta obrante en expediente, por no ser los obligados al pago de la tarifa del servicio de abastecimiento de agua potable a fecha 1 enero de 2026.

4. Denegación de la bonificación de familia numerosa en la Tarifa del servicio de abastecimiento de agua potable y en la Tasa por prestación del servicio de recogida y tratamiento de residuos sólidos urbanos correspondiente al ejercicio 2026 (Expte. 1057742M).

Vistas las solicitudes de bonificación en la tarifa por el servicio de abastecimiento de agua potable para el ejercicio 2026 de los titulares de familia numerosa detallados en informe-propuesta obrante en expediente.

Examinada por el Servicio de Gestión Tributaria la documentación aportada por los interesados, se ha comprobado que no reúne los requisitos establecidos por el apartado 3.b) del artículo 3 de la Ordenanza Fiscal núm. 15, reguladora de las Tarifas por el Servicio de Abastecimiento de Agua Potable, al no constituir la vivienda habitual.

De conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ordenanza General de Gestión, Recaudación, Inspección y Garantías de los Contribuyentes Locales.

De conformidad con el informe-propuesta de la Jefa de Gestión Tributaria.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad el siguiente acuerdo:

Denegar la bonificación de familia numerosa en la tarifa de abastecimiento de agua potable a los solicitantes detallados en informe-propuesta obrante en expediente, por no constituir la vivienda habitual a fecha 1 enero de 2026.

5. Denegación de la bonificación de familia numerosa en la Tarifa del servicio de abastecimiento de agua potable y en la Tasa por prestación del servicio de recogida y tratamiento de residuos sólidos urbanos correspondiente al ejercicio 2026 (Expte. 1057742M).

Vista la solicitud de bonificación en la tarifa por el servicio de abastecimiento de agua potable para el ejercicio 2026 del titular de familia numerosa indicado en informe-propuesta obrante en expediente.

Examinada por el Servicio de Gestión Tributaria la documentación aportada por el interesado, se ha comprobado que no reúne los requisitos establecidos por el apartado 3.a) del artículo 3 de la Ordenanza Fiscal núm. 15, reguladora de las Tarifas por el Servicio de

Abastecimiento de Agua Potable, al no tener en vigor el 1 de enero de 2026 el título de familia numerosa.

De conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ordenanza General de Gestión, Recaudación, Inspección y Garantías de los Contribuyentes Locales.

De conformidad con el informe-propuesta de la Jefa de Gestión Tributaria.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad el siguiente acuerdo:

Denegar la bonificación de familia numerosa en la tarifa de abastecimiento de agua potable al solicitante de referencia, por no tener en vigor el título de familia numerosa a fecha 1 de enero de 2026.

6. Extinción de la bonificación de familia numerosa en la Tarifa del servicio de abastecimiento de agua potable correspondiente al ejercicio 2026 (Expte. 1057742M).

Considerando que la Junta de Gobierno Local acordó con fecha 1 de abril de 2025 la aprobación de bonificaciones por familia numerosa en la tarifa del servicio de abastecimiento de agua potable correspondiente al ejercicio 2025 y demás ejercicios procedentes, a favor de los usuarios detallados en informe-propuesta obrante en expediente.

Habiéndose comprobado por el Negociado de Gestión Tributaria que los beneficiarios cambiaron de domicilio en la fecha que se indica, no reuniendo con ello el requisito exigido para gozar de la bonificación al no constituir la vivienda habitual del titular del contrato de suministro de agua potable a fecha 1 de enero 2026.

Y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 3 y 6 de la Ordenanza Fiscal núm. 15 reguladora de las Tarifas por la prestación del Servicio de Abastecimiento de Agua Potable, en los que se establece la tarifa especial reducida para familias numerosas, así como el procedimiento y los requisitos para conceder esta bonificación.

De conformidad con el informe-propuesta de la Jefa de Gestión Tributaria.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad el siguiente acuerdo:

Declarar extinguidas las bonificaciones por familia numerosa, en la Tarifa del Servicio de Abastecimiento de Agua Potable, a los usuarios detallados en informe-propuesta obrante en expediente, con efectos de 1 de enero de 2026.

7. Bonificación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras a D....., por instalación de aprovechamiento eléctrico de energía proveniente del sol amparada en la declaración responsable de urbanismo 81/23 (Expte. 1078182A).

A la vista del escrito presentado por D. .... en fecha 15 de abril de 2.025, R.E.

núm 6273, mediante el que solicita la bonificación del 90% de la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO) correspondiente a la Declaración Responsable de Urbanismo 81/23, consistente en instalación de aprovechamiento eléctrico de energía proveniente del sol para autoconsumo en vivienda, en el inmueble con ref. catastral 30043A104001500001YS, sito en Diseminados, Paraje Las Moratillas, Polígono 104 Parcela 150.

Visto el certificado de homologación de la instalación solar fotovoltaica de autoconsumo en vivienda, la factura del instalador y el documento de inscripción en el Registro de Instalaciones Eléctricas de Baja Tensión dependiente de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Industria, Turismo, Empresa e Innovación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Visto el informe favorable de la Declaración Responsable de Urbanismo n.º 81/23, de la Arquitecta Técnico Municipal, de fecha 16 de julio de 2025.

Considerando lo dispuesto en el artículo 7 d) 1) de la Ordenanza municipal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras en el que se establece que *“Gozarán de una bonificación del 90 por ciento de la cuota del Impuesto las construcciones, instalaciones u obras destinadas a uso residencial en las que se incorporen sistemas para el aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía solar, o cualquier otro aprovechamiento de energías renovables y cuya instalación no sea obligatoria de acuerdo con la normativa vigente, aquella parte de la base imponible correspondiente a dichos sistemas.*

*La aplicación de esta bonificación será acordada por la Junta de Gobierno Local y tendrá carácter rogado, debiendo solicitarse previa o conjuntamente a la licencia urbanística por el sujeto pasivo, y se someterá a los informes técnicos correspondientes. No podrá aplicarse a las instalaciones sobre construcciones fuera de ordenación o no legalizables.”*

Resultando que la documentación aportada reúne los requisitos solicitados en la anterior Ordenanza.

Considerando que conforme al artículo 10 de la Ordenanza Municipal de Gestión, Recaudación, Inspección y Garantías de los Contribuyentes Locales, *corresponde a la Junta de Gobierno la concesión de beneficios fiscales. En todo caso, la solicitud habrá de informarse por la Intervención Municipal que contendrá la propuesta de resolución que se elevará a la Junta de Gobierno, para la aprobación del correspondiente acuerdo.*

De conformidad con el informe-propuesta de la Jefa de Gestión Tributaria, de 6 de

abril de 2026.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder bonificación del 90% de la cuota del ICIO, a nombre de D. ...., por la instalación de aprovechamiento eléctrico de energía proveniente del sol, en el inmueble con ref. catastral 30043A104001500001YS, sito en Diseminados, Paraje Las Moratillas, Polígono 104, Parcela 150, amparada en la Declaración Responsable de Urbanismo n.º 81/23.

2. Notificar el acuerdo al interesado y comunicar al Negociado de Obras y Catastro.

8. Bonificación del Impuesto de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana a D. ...., del inmueble sito en Diseminados, Paraje Las Moratillas, Pol. 104, Parc.150, con referencia catastral 30043A104001500001YS, por instalación de aprovechamiento eléctrico de energía proveniente del sol derivada de la declaración responsable de urbanismo 81/23 (Expte. 1078182A).

Vista la instancia de fecha 15 de abril de 2025, por la que D. José Ortuño Martínez solicita la bonificación del 50% del Impuesto de Bienes Inmuebles Urbana, del inmueble con referencia catastral 30043A104001500001YS, sito en Diseminados, Paraje Las Moratillas, Polígono 104, Parcela 150, por instalación de aprovechamiento eléctrico de energía proveniente del sol.

Visto el certificado de instalación solar fotovoltaica de autoconsumo de 6 KW sobre cubierta de vivienda unifamiliar, la factura del instalador y el documento de inscripción en el Registro de Instalaciones Eléctricas de Baja Tensión dependiente de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Industria, Turismo, Empresa e Innovación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Visto el informe favorable de la Declaración Responsable de Urbanismo n.º 81/23, de la Arquitecta Técnico Municipal de fecha 16 de julio de 2025.

Y visto que el presupuesto de ejecución material de la obra asciende a //7.278,50//€.

Considerando que el artículo 8 de la Ordenanza Municipal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, en su apartado quinto, establece que *“Se aplicará una bonificación del 50 por 100 de la cuota íntegra del impuesto para los bienes inmuebles de naturaleza urbana y rústica en los que se hayan instalado sistemas para el aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía proveniente del sol. La aplicación de esta bonificación estará condicionada a que las instalaciones para la producción de calor incluya colectores que dispongan de la correspondiente homologación por la administración competente, y suponga*

*una inversión mínima de 6.000 euros.*

*La bonificación tendrá una duración de 5 años, a partir del ejercicio siguiente al de su instalación o renovación, y en ningún caso podrá suponer un importe superior a 100 euros anuales”.*

Considerando que conforme al artículo 10 de la Ordenanza Municipal de Gestión, Recaudación, Inspección y Garantías de los Contribuyentes Locales, *corresponde a la Junta de Gobierno la concesión de beneficios fiscales. En todo caso, la solicitud habrá de informarse por la Intervención Municipal que contendrá la propuesta de resolución que se elevará a la Junta de Gobierno, para la aprobación del correspondiente acuerdo.*

De conformidad con el informe-propuesta de la Jefa de Gestión Tributaria, de 6 de abril de 2026.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder bonificación del 50% de la cuota íntegra del Impuesto de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, del inmueble con referencia catastral 30043A104001500001YS, sito en Diseminados, Paraje Las Moratillas, Polígono 104, Parcela 150, a nombre de D. ...., por tener una instalación de aprovechamiento eléctrico de energía proveniente del sol.

2. La bonificación tendrá una duración de cinco años a partir del ejercicio siguiente al de su instalación, es decir, desde el año 2026 hasta el año 2030, ambos inclusive, y en ningún caso podrá suponer un importe superior a 100 € anuales.

3. Notificar el presente acuerdo al interesado y al Negociado de Obras y Catastro.

9. Bonificación del Impuesto de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana a D. ...., del inmueble sito en Diseminados, Paraje Las Balsillas, DD 292, Pol. 45, Parc. 94, con referencia catastral DD3329200845330001ZI, por instalación de aprovechamiento eléctrico de energía proveniente del sol derivada de la declaración responsable de urbanismo 696/25 (Expte. 1263263H).

Vista la instancia de fecha 2 de febrero de 2025, por la que D. .... solicita la bonificación del 50% del Impuesto de Bienes Inmuebles Urbana del inmueble con referencia catastral DD3329200845330001ZI, sito en Diseminados, Paraje Las Balsillas, Polígono 45, Parcela 94, DD 292, por instalación de aprovechamiento eléctrico de energía proveniente del sol.

Visto el certificado de instalación solar fotovoltaica de autoconsumo de 5,34 KW

sobre cubierta de vivienda unifamiliar, la factura del instalador y el documento de inscripción en el Registro de Instalaciones Eléctricas de Baja Tensión dependiente de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Industria, Turismo, Empresa e Innovación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Visto el informe favorable de la Declaración Responsable de Urbanismo n.º 696/25, de la Arquitecto Municipal, de fecha 8 de abril de 2026.

Y visto que el presupuesto de ejecución material de la obra que asciende a //7.057,85//€.

Considerando que el artículo 8 de la Ordenanza Municipal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, en su apartado quinto, establece que *“Se aplicará una bonificación del 50 por 100 de la cuota íntegra del impuesto para los bienes inmuebles de naturaleza urbana y rústica en los que se hayan instalado sistemas para el aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía proveniente del sol. La aplicación de esta bonificación estará condicionada a que las instalaciones para la producción de calor incluya colectores que dispongan de la correspondiente homologación por la administración competente, y suponga una inversión mínima de 6.000 euros.*

*La bonificación tendrá una duración de 5 años, a partir del ejercicio siguiente al de su instalación o renovación, y en ningún caso podrá suponer un importe superior a 100 euros anuales”.*

Considerando que conforme al artículo 10 de la Ordenanza Municipal de Gestión, Recaudación, Inspección y Garantías de los Contribuyentes Locales, *corresponde a la Junta de Gobierno la concesión de beneficios fiscales. En todo caso, la solicitud habrá de informarse por la Intervención Municipal que contendrá la propuesta de resolución que se elevará a la Junta de Gobierno, para la aprobación del correspondiente acuerdo.*

De conformidad con el informe-propuesta de la Jefa de Gestión Tributaria, de 10 de abril de 2026.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder bonificación del 50% de la cuota íntegra del Impuesto de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, del inmueble con referencia catastral DD3329200845330001ZI, sito en Diseminados, Paraje Las Balsillas, Polígono 45, Parcela 94, DD 292, a nombre de D. .... , por tener una instalación de aprovechamiento eléctrico de energía proveniente del sol.

2. La bonificación tendrá una duración de cinco años a partir del ejercicio siguiente al de su instalación, es decir, desde el año 2026 hasta el año 2030, ambos inclusive, y en ningún caso podrá suponer un importe superior a 100 € anuales.

3. Notificar el presente acuerdo al interesado y al Negociado de Obras y Catastro.

10. Aprobación de liquidación de ingresos por taquilla y baja por anulación de entradas no vendidas, correspondientes a la Clausura III Semana del Teatro, “A solas con Ricardo Gómez y monólogo Bianca Kovacs”, 26 de marzo de 2026 (Expte. 1223035K).

A propuesta de la Tesorería Municipal, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar la liquidación de ingresos por taquilla y la baja por anulación de entradas no vendidas correspondientes a la Clausura III Semana del Teatro, “A solas con Ricardo Gómez y monólogo Bianca Kovacs”, del 26 de marzo de 2026, celebrado en el Teatro Concha Segura, conforme al siguiente detalle:

- Espectáculo: Clausura III Semana del Teatro, “A solas con Ricardo Gómez y monólogo Bianca Kovacs”.
- Fecha: 26/03/26.
- Ejercicio: 2026.
- Cargo: 3.492,00 €.
- Taquilla: 756,00 €.
- Baja: 2.736,00 €.

11. Aprobación de liquidación de ingresos por taquilla y baja por anulación de entradas no vendidas, correspondientes al musical “La Bella Durmiente, El musical de tus recuerdos”, 28 de marzo de 2026 (Expte. 1223035K).

A propuesta de la Tesorería Municipal, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar la liquidación de ingresos por taquilla y la baja por anulación de entradas no vendidas correspondientes al musical “La Bella Durmiente, El musical de tus recuerdos”, del 28 de marzo de 2026, celebrado en el Teatro Concha Segura, conforme al siguiente detalle:

- Espectáculo: “La Bella Durmiente, El musical de tus recuerdos”.
- Fecha: 28/03/26.
- Ejercicio: 2026.
- Cargo: 4.656,00 €.
- Taquilla: 2.040,00 €.

- Baja: 2.616,00 €.

### **3º.- OBRAS Y URBANISMO (EXPTE. 1234751H).-**

Licencia de segregación a D. .... (Expte. 1234751H).

Vista cuanta documentación obra en el expediente 1234751H.

Visto el escrito presentado por D. ...., en representación de D. .... (R.E. Núm. 3080 de 18 de febrero de 2026), en el que solicita licencia de parcelación (segregación) de la finca registral número 25039, ubicada en suelo no urbanizable general, en la que no existen construcciones. Consta como propietario de la mencionada finca, según Registro de la Propiedad, el interesado D. ....

Resultando que la superficie de dicha finca matriz, según Registro de la Propiedad, es de 55.420 m<sup>2</sup>, y según Catastro y según reciente medición es de 55.184 m<sup>2</sup>. La mencionada finca está integrada por la siguiente parcela catastral ubicada en terrenos de regadío:

- Polígono 29, parcela 73 (ref. Catastral 30043A029000730000LI), de 55.184 m<sup>2</sup> según Catastro; de uso principal agrario y cultivos de “viñedo – vinificación”.

Considerando lo dispuesto en los arts. 95, 105, 106 y 107 de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia, en los que se regula, respectivamente, el régimen excepcional de edificación en suelo no urbanizable protegido por el planeamiento, las parcelaciones, la indivisibilidad de las parcelas a efectos urbanísticos y el régimen de parcelación en Suelo No Urbanizable.

De conformidad con lo establecido en los arts. 2.2.2 (régimen general del Suelo No Urbanizable) y 2.2.4 (condiciones generales de la edificación en Suelo No Urbanizable) de la Normativa Urbanística del P.G.M.O.U.

De conformidad con lo dispuesto en el art. único del Decreto núm. 40/1997, de 6 de junio, por el que se establece la unidad mínima de cultivo en la Región de Murcia, que señala que en el término municipal de Yecla la unidad mínima de cultivo queda fijada en 0,20 hectáreas (2.000 m<sup>2</sup>) en terrenos de regadío y en 2,50 hectáreas (25.000 m<sup>2</sup>) en terrenos de secano.

De conformidad con lo solicitado, y a la vista del informe favorable emitido por la Arquitecto Municipal D<sup>a</sup> ...., de fecha 4 de marzo de 2026 (SEFYCU 4106184), en el que se indica: “*Sí cumple, pues la propuesta no constituye parcelación urbanística, no se genera*

*núcleo de población y se ajusta a lo dispuesto respecto a la superficie determinada para la unidad mínima de cultivo (...) concluimos que procede acceder a lo solicitado...”*

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a D. .... , salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, la oportuna licencia municipal para segregar una parcela de 26.564 m<sup>2</sup>, según reciente medición, ubicada en terrenos regadío, de la finca registral número 25039, de 55.420 m<sup>2</sup> de superficie según Registro de la Propiedad, y 55.184 m<sup>2</sup> según Catastro y reciente medición.

Tras la segregación, la finca resto quedaría con una superficie de 28.620 m<sup>2</sup>.

Todo ello de conformidad con la documentación obrante en el expediente.

2. Formalizada e inscrita en el Registro de la Propiedad la referida operación de segregación, y materializada la misma, deberá procederse por el interesado a la práctica de la modificación pertinente en la Oficina del Catastro.

#### **4º.- CUESTIONES DE PERSONAL (EXPTES. 1082971C, 1256687Z, 1264220M, 1264269E, 910303K, 1239548W, 1213842R, 1260794D, 1260800M, 1260610Y, 1259680F).-**

1. Procedimiento selectivo convocado para la cobertura, mediante contratación laboral fija, a través del sistema de Concurso-Oposición, de tres (3) plazas de Limpiador/a, vacantes en la plantilla de personal laboral del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, pertenecientes a la Oferta de Empleo Público de 2021 (Expte. 1082971C).

A la vista de cuanta documentación obra en el expediente 1082971C.

Habiéndose publicado en el B.O.R.M. Núm. 126, de 3 de junio de 2025, anuncio conteniendo, en su integridad, las Bases Específicas reguladoras del procedimiento selectivo convocado para la cobertura, mediante contratación laboral fija, a través del sistema de Concurso-Oposición, de tres (3) plazas de Limpiador/a, vacantes en la plantilla de personal laboral del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, pertenecientes a la Oferta de Empleo Público de 2021, con las retribuciones básicas correspondientes a las propias de las Agrupaciones Profesionales sin requisito de titulación (D.T. 3.ª y D.A. 6.ª Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público), y las complementarias que figuren en el Presupuesto Municipal.

Siendo los tres puestos de destino a cubrir, una vez finalizado el procedimiento selectivo, los siguientes:

- Limpiador/a en C.E.I.P. Méndez Núñez.
- Limpiador/a en edificio de la Casa Municipal de Cultura.
- Limpiador/a en edificio de la Universidad Popular.

Habiéndose publicado en el B.O.E. Núm. 46, de 20 de febrero de 2026, el anuncio de la convocatoria de dicho procedimiento selectivo.

Finalizado el 12 de marzo de 2026 el plazo de presentación de instancias por los/as aspirantes.

Conforme a lo dispuesto en la Base Sexta de las Bases Generales reguladoras de los procesos selectivos convocados por el Excmo. Ayuntamiento de Yecla para la selección de su personal funcionario de carrera y de su personal laboral fijo, publicadas en el BORM Núm. 65, de 21 de marzo de 2011.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Aprobar provisionalmente la siguiente lista de aspirantes admitidos/as en el procedimiento selectivo de referencia, la cual, completa y debidamente certificada, será publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial, en el Tablón de Anuncios Electrónico (Sede Electrónica Ayuntamiento Yecla), y en la página web municipal, [www.yecla.es](http://www.yecla.es):

ASPIRANTES
1. ....
2. ....
3. ....
4. ....
5. ....
6. ....
7. ....
8. ....
9. ....
10. ....
11. ....
12. ....
13. ....

14. ....
15. ....
16. ....
17. ....
18. ....
19. ....
20. ....
21. ....
22. ....
23. ....
24. ....
25. ....
26. ....
27. ....
28. ....
29. ....
30. ....
31. ....
32. ....
33. ....
34. ....
35. ....
36. ....
37. ....
38. ....
39. ....
40. ....
41. ....
42. ....
43. ....
44. ....

45. ....
46. ....
47. ....
48. ....
49. ....
50. ....
51. ....
52. ....
53. ....
54. ....
55. ....
56. ....
57. ....
58. ....
59. ....
60. ....
61. ....

2. Nombrar a los/as siguientes componentes del Órgano de Selección:

Presidente:

– Titular: D. Francisco P. Palao Calduch. Suplente: D. Diego Ortega Soriano.

Vocales:

– Titular: Dña. María Raquel Santa Pérez. Suplente: Dña. Concepción Muñoz Rodríguez.

– Titular: Dña. Josefa Miralles Sánchez. Suplente: Dña. Concepción Muñoz Rodríguez

– Titular: Dña. María Carmen González Castiñeiras. Suplente: Dña. Concepción Muñoz Rodríguez.

– Titular: Dña. Francisca González González. Suplente: Dña. Concepción Muñoz Rodríguez.

Secretario/a:

– Titular: D. Juan Antonio Díaz Martínez. Suplente: D. Juan Carlos Navarro González.

3. Poner de manifiesto que la pertenencia de los/as miembros antes citados al Órgano de

Selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

4. La valoración (provisional) de los méritos presentados por los/as aspirantes dará comienzo o tendrá lugar el día 25 de Mayo de 2026, en el edificio de la Casa Consistorial, sito en Plaza Mayor, s/n, de Yecla, a partir de las 08,45 horas.

5. El Primer Ejercicio de la Fase de Oposición (Cuestionario Tipo-Test), obligatorio y eliminatorio, tendrá lugar el día 28 de Mayo de 2026, quedando convocados los/as aspirantes, para su realización, a las 11,30 horas de dicho día, en las dependencias del Edificio Espacio Joven de Yecla, sito en Calle Abad José Sola, s/n (Edificio Bioclimático-Yecla Valora), de esta ciudad.

6. De conformidad con lo dispuesto en la Base General Sexta de las reguladoras de los procesos selectivos convocados por este Excmo. Ayuntamiento, deberán publicarse los anteriores acuerdos en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial, en el Tablón de Anuncios Electrónico (Sede Electrónica Ayuntamiento Yecla), y en la página web del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, [www.yecla.es](http://www.yecla.es), concediéndose a los/as interesados/as un plazo de diez días hábiles, contados a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para que los/as aspirantes excluidos/as expresamente, así como los/as que no figuren en la relación de admitidos/as ni en la de excluidos/as, puedan subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa. Quienes dentro de dicho plazo no subsanen los defectos, justificando su derecho a ser admitidos/as, serán definitivamente excluidos/as del proceso selectivo. Asimismo, aquellos/as aspirantes que hayan detectado errores en la consignación de sus datos personales podrán ponerlo de manifiesto en el plazo señalado.

De no existir reclamaciones, los mencionados acuerdos se considerarán elevados automáticamente a definitivos, sin necesidad de nueva publicación.

7. Los sucesivos anuncios relacionados con la tramitación de las pruebas selectivas se publicarán exclusivamente en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial, en el Tablón de Anuncios Electrónico (Sede Electrónica Ayuntamiento Yecla), y en la página web del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, [www.yecla.es](http://www.yecla.es).

2. Aprobación convocatoria y Bases Específicas para la provisión como funcionarios/as de carrera, a través del sistema de Concurso-Oposición, de dos (2) plazas de Técnico de Administración General, vacantes en la plantilla de personal funcionario del

Excmo. Ayuntamiento de Yecla, pertenecientes a las Ofertas de Empleo Público de 2024 y 2025 (Expte. 1256687Z).

Vista cuanta documentación obra en el expediente 1256687Z).

Al amparo de lo dispuesto en el art. 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y en el art. 19 del Reglamento Orgánico Municipal.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Aprobar la convocatoria y Bases Específicas reguladoras de la provisión como funcionarios/as de carrera, a través del sistema de Concurso-Oposición, de dos (2) plazas de Técnico de Administración General, vacantes en la plantilla de personal funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, pertenecientes a las Ofertas de Empleo Público de 2024 (BORM Núm. 241, de 16-10-2024) y 2025 (BORM Núm. 109, de 14-05-2025), con las retribuciones básicas correspondientes al Grupo A, Subgrupo A1 (artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público), y las complementarias que figuren en el Presupuesto Municipal, con la clasificación y denominación siguiente:

- Grupo A, Subgrupo A1.
- Escala: Administración General.
- Subescala: Técnica.
- Denominación: Técnico de Administración General.

Los puestos de destino a cubrir serán los siguientes:

- T.A.G. Jefe del Departamento Jurídico-Administrativo de Urbanismo.
- T.A.G. Jefe del Departamento de Recursos Humanos.

2. La convocatoria, y la realización de las correspondientes pruebas selectivas, se registrarán por las referidas Bases Específicas reguladoras, así como por las Bases Generales reguladoras de los procesos selectivos que convoque el Excmo. Ayuntamiento de Yecla para la selección de su personal funcionario de carrera y de su personal laboral fijo, aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 8 de Marzo de 2011, y publicadas en el Boletín Oficial de la Región de Murcia número 65, de fecha 21 de Marzo de 2011.

3. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto del anuncio de convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, en el que figurará la referencia al número y fecha del Boletín Oficial de la Región de Murcia en el que, con anterioridad, se hayan publicado íntegramente la convocatoria y las Bases

Específicas aprobadas.

3. Declaración de Dña. .... en situación de excedencia voluntaria por prestación de servicios en el sector público, en el puesto de Auxiliar Administrativo de Administración General de Yecla (Expte. 1264220M).

Visto el escrito presentado el 10 de abril de 2026 por Dña. ...., por el que solicita ser declarada en situación de excedencia voluntaria por incompatibilidad, en el puesto de Auxiliar Administrativo de Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, para prestar servicios como Administrativo de Administración General en el Ayuntamiento de Yecla.

Considerando lo dispuesto en el artículo 85 del Real Decreto Legislativo 5/2015, aprobatorio del texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, que establece las situaciones administrativas de los funcionarios de carrera.

Estimando que a la interesada le resulta de aplicación lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, que dispone que *“quienes accedan por cualquier título a un nuevo puesto del sector público que con arreglo a esta ley resulte incompatible con el que viniera desempeñando, habrán de optar por uno de ellos dentro del plazo de toma de posesión”* y que, *“a falta de opción en el plazo señalado se entenderá que optan por el nuevo puesto, pasando a la situación de excedencia voluntaria en el puesto que viniera desempeñando”*.

Considerando lo dispuesto en el artículo 15 del Real Decreto 365/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Situaciones Administrativas de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, sobre excedencia voluntaria por prestación de servicios en el sector público.

Y de conformidad con el informe emitido por la Técnico de Gestión del Negociado de Personal, de fecha 13 de abril de 2026.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad el siguiente acuerdo:

Declarar a Dña. .... en situación de excedencia voluntaria por incompatibilidad, por prestación de servicios en el sector público, en el puesto de Auxiliar Administrativo de Administración General, con efectos desde el día de su toma de posesión como funcionaria de carrera en el puesto de Administrativo de Administración General en este Ayuntamiento.

4. Declaración de Dña. .... en situación de excedencia voluntaria por prestación de servicios en el sector público, en el puesto de Auxiliar Administrativo de Administración

General de Yecla (Expte. 1264269E).

Visto el escrito presentado el 13 de abril de 2026 por Dña. ...., por el que solicita ser declarada en situación de excedencia voluntaria por incompatibilidad, en el puesto de Auxiliar Administrativo de Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, para prestar servicios como Administrativo de Administración General en el Ayuntamiento de Caudete (Albacete).

Considerando lo dispuesto en el artículo 85 del Real Decreto Legislativo 5/2015, aprobatorio del texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, que establece las situaciones administrativas de los funcionarios de carrera.

Estimando que a la interesada le resulta de aplicación lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, que dispone que *“quienes accedan por cualquier título a un nuevo puesto del sector público que con arreglo a esta ley resulte incompatible con el que viniera desempeñando, habrán de optar por uno de ellos dentro del plazo de toma de posesión”* y que, *“a falta de opción en el plazo señalado se entenderá que optan por el nuevo puesto, pasando a la situación de excedencia voluntaria en el puesto que viniera desempeñando”*.

Considerando lo dispuesto en el artículo 15 del Real Decreto 365/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Situaciones Administrativas de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, sobre excedencia voluntaria por prestación de servicios en el sector público.

Y de conformidad con el informe emitido por la Técnico de Gestión del Negociado de Personal, de fecha 13 de abril de 2026.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad el siguiente acuerdo:

Declarar a Dña. .... en situación de excedencia voluntaria por incompatibilidad, por prestación de servicios en el sector público, en el puesto de Auxiliar Administrativo de Administración General, con efectos desde el día de su toma de posesión como funcionaria de carrera en el Ayuntamiento de Caudete (Albacete), condicionada a dicha toma de posesión, y con efectos desde la misma.

5. Solicitud de D. .... de reingreso al puesto de trabajo de Auxiliar-Inspector Servicios Públicos, por finalización de excedencia voluntaria por interés particular (Expte. 910303K).

Visto el escrito presentado por D. ...., de fecha 31 de marzo de 2026, en el que

solicita la reincorporación a su puesto de trabajo y la finalización de su situación de excedencia voluntaria por interés particular.

Resultando:

- Que el Sr. Palao Calduch tiene la condición de funcionario de carrera, Auxiliar de los Servicios Técnicos Municipales.
- Que con fecha 9 de abril de 2024, la Junta de Gobierno Local acordó declarar al Auxiliar de Servicios Técnicos Municipales, Auxiliar-Inspector de Servicios Públicos, D. ...., en situación de excedencia voluntaria por interés particular, por un periodo mínimo de dos años, con efectos desde la fecha de su toma de posesión como funcionario interino, en la plaza de Administrativo de Administración General, puesto de Jefe de Negociado de Caja y Bancos.
- Que el 14 de abril de 2026, habrá transcurrido el periodo mínimo de dos años durante el que el Sr. .... debería encontrarse en situación de excedencia voluntaria por interés particular.
- Que el interesado solicita que se le reconozca volver a ocupar su puesto de Auxiliar-Inspector de Servicios Públicos, a partir del día 15 de abril de 2026.

Teniendo en cuenta que el Sr. ...., a partir del día 15 de abril de 2026, habrá permanecido dos años en situación de excedencia voluntaria por interés particular, por lo que sería posible acceder a su solicitud de finalización de la excedencia voluntaria y pasar a ocupar el puesto de Auxiliar-Inspector de Servicios Públicos.

Considerando lo dispuesto en el artículo 89.2 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y en el artículo 29.3 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad acceder a lo solicitado por D. ...., y en su virtud reconocer la finalización de la excedencia voluntaria por interés particular que le fue concedida, pudiendo ocupar el puesto de Auxiliar-Inspector de Servicios Públicos a partir del día 15 de abril de 2026.

6. Solicitud pase a segunda actividad del Agente de Policía Local D. .... (Expte. 1239548W).

Visto el escrito de solicitud de fecha 26 de febrero de 2026, presentado por D. ...., Agente de la Policía Local de Yecla, en el que solicita el pase a la situación de

segunda actividad.

Resultando que D. .... es funcionario de carrera, Agente de la Policía Local de Yecla, prestando sus servicios en régimen operativo normal, es decir, con turnos, nocturnos, festivos y guardias de 8 horas.

Considerando lo dispuesto en el artículo 3.1 del Reglamento de Segunda actividad de la Policía Local de Yecla, en el que se establece que los miembros de la Policía Local que cubran puestos operativos podrán pasar a la situación de segunda actividad, entre otras, por causa de insuficiencia de la aptitud física y/o psicofísica para el desempeño de la función policial operativa.

Habida cuenta que el pase a la situación de segunda actividad por razón de insuficiencia de las aptitudes físicas o psíquicas para el desempeño de la función policial operativa deberá seguir el procedimiento establecido en los artículos 12 a 17 del Reglamento de Segunda Actividad, a cuyo efecto deberá constituirse un Tribunal Médico, constituido por un médico propuesto por el interesado, otro por el Servicio Murciano de Salud y otro por el Excmo. Ayuntamiento de Yecla, especializados cada uno de ellos en la patología correspondiente al solicitante.

Además, resultaría conveniente la presencia del Jefe de la Policía Local, para asesorar al Tribunal médico acerca de las funciones que tienen los Agentes de la Policía Local, con función operativa.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Requerir al solicitante, D. ...., para que aporte la información referente a la patología por la que solicita el pase a la situación de segunda actividad, para de ese modo poder a su vez solicitar, tanto al Servicio Murciano de Salud, como al servicio de Vigilancia de la Salud Quirón Prevención, el nombramiento de un médico especialista en la correspondiente patología.

2. Conocida la patología, solicitar tanto al Servicio Murciano de Salud, como al Servicio de Prevención de Riesgos Laborales y Vigilancia de la Salud, el nombramiento de sendos facultativos, que pasen a formar parte del Tribunal Médico, junto con el facultativo que proponga el interesado.

3. Nombrar al Jefe de la Policía Local como asesor del Tribunal Médico, para la puesta en conocimiento de las funciones que ejercen los Agentes de la Policía Local en situación de función policial operativa.

7. Orden de servicio al personal del Centro Municipal de Servicios Sociales (Expte.

1213842R).

De conformidad con las propuestas de la Concejala delegada de Política Social, de 6 de marzo y 13 de abril de 2026, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Ordenar al personal del Centro Municipal de Servicios Sociales que a continuación se relaciona la asistencia a la reunión interinstitucional de técnicos de Familia de Servicios Sociales de Atención Primaria y técnicos de la Dirección General de Familia (del Servicio de Familia y Protección de menores) de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que se llevarán a cabo los días 16 de abril y 10 de diciembre de 2026, en las ciudades de Cieza y Murcia:

- Dña. .... (Educadora Social).

- Dña. .... (Trabajadora Social).

2. Asumir con cargo a las arcas municipales los gastos de desplazamiento.

3. Dichos gastos, a excepción de los que se realicen con vehículo propio, serán justificados mediante la presentación de tiques o facturas hasta el importe máximo de la dieta reglamentariamente establecida.

8. Orden de servicio a la Trabajadora Social Dña. .... (Expte. 1260794D).

De conformidad con la propuesta de la Concejala delegada de Política Social, de 8 de abril de 2026, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Ordenar a Dña. ...., Trabajadora Social del Centro Municipal de Servicios Sociales, la asistencia a la Jornada Técnica de presentación del protocolo de coordinación para inserción sociolaboral de mujeres víctimas de violencia contra las mujeres, convocada por la Dirección General de Mujer y Prevención de la Violencia de Género y la Dirección General del SEF de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que se llevará a cabo el día 28 de abril de 2026, en Murcia.

2. Asumir con cargo a las arcas municipales los gastos de desplazamiento.

3. Dichos gastos, a excepción de los que se realicen con vehículo propio, serán justificados mediante la presentación de tiques o facturas hasta el importe máximo de la dieta reglamentariamente establecida.

9. Orden de servicio a la Psicóloga Dña. .... (Expte. 1260800M).

De conformidad con la propuesta de la Concejala delegada de Política Social, de 8 de abril de 2026, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Ordenar a Dña. ...., Psicóloga del Centro Municipal de Servicios Sociales, la asistencia a reunión de trabajo de psicólogas de la Red de Centros CAVIS, convocada por la Dirección General de Mujer y Prevención de la Violencia de Género de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que se llevará a cabo el día 27 de abril de 2026, en Murcia.

2. Asumir con cargo a las arcas municipales los gastos de desplazamiento.

3. Dichos gastos, a excepción de los que se realicen con vehículo propio, serán justificados mediante la presentación de tiques o facturas hasta el importe máximo de la dieta reglamentariamente establecida.

10. Orden de servicio a la Jefa de Negociado de Gestión Tributaria, Dña. .... (Expte. 1260610Y).

De conformidad con la propuesta de la Concejala delegada de Hacienda, de 7 de abril de 2026, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Ordenar a Dña. ...., Jefa de Negociado de Gestión Tributaria, la asistencia al curso “Procedimiento tributario y gestión recaudatoria en las entidades locales y su implicación contable”, organizado por el INAP, que se celebrará en modalidad presencial los días 26, y 27 de mayo de 2026, de 8:30 a 15:00 horas, y el día 28 de mayo de 2026, de 8:30 a 15:00 horas y de 16:00 a 18:30 horas, en la Diputación de Albacete.

2. Asumir con cargo a las arcas municipales los gastos de desplazamiento.

3. Dichos gastos, a excepción de los que se realicen con vehículo propio, serán justificados mediante la presentación de tiques o facturas hasta el importe máximo de la dieta reglamentariamente establecida.

11. Orden de servicio a la Asesora Jurídica del C.A.V.I. Dña. .... (Expte. 1259680F).

De conformidad con la propuesta de la Concejala delegada de Política Social, de 6 de abril de 2026, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Ordenar a Dña. ...., Asesora Jurídica del C.A.V.I. del Centro Municipal de Servicios Sociales, la asistencia a reunión de trabajo de asesoras de jurídicas de la Red de Centros CAVIS de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que se llevará a cabo el día 17 de abril de 2026, en Murcia.

2. Asumir con cargo a las arcas municipales los gastos de desplazamiento.

3. Dichos gastos, a excepción de los que se realicen con vehículo propio, serán

justificados mediante la presentación de tickets o facturas hasta el importe máximo de la dieta reglamentariamente establecida.

**5º.- EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN (EXPTES. 1259015H, 1241177H, 1261147T, 1258789T, 1263342R, 1263358P, 1243284J).-**

1. Contrato de Suministro e Instalación “Para contenidos de musealización del Centro Enoturístico ‘Casa de los Arcos’”, financiado con cargo a los fondos Next Generation EU. PRTR, en el marco del Plan de Sostenibilidad Turística en Destino “Yecla es +” Actuación n.º 18 bis, Eje 4 (C.SU.3/26). Expte. 1259015H.

A la vista de cuanta documentación integra el expediente de referencia, y en particular la propuesta de contratación y Memoria Justificativa del Contrato, del Arquitecto Municipal y Jefe de los Servicios Técnicos Municipales, y de D. Liborio Ruiz Molina, Director de la Casa Municipal de Cultura.

Al amparo de lo dispuesto en la Normativa Reguladora de la Contratación de las Administraciones Públicas.

Y de conformidad con lo establecido en el artículo 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Aprobar el expediente de contratación de suministro e Instalación “Para contenidos de musealización del Centro Enoturístico ‘Casa de los Arcos’”, financiado con cargo a los fondos Next Generation EU. PRTR, en el marco del Plan de Sostenibilidad Turística en Destino “Yecla es +” Actuación n.º 18 bis, Eje 4 (C.SU.3/26), con un presupuesto de licitación (IVA incluido) de 163.091,53 € (134.786,39 €, mas 28.305,14 € del 21 % de IVA), y abrir el correspondiente procedimiento abierto simplificado, para la adjudicación del contrato, aprobando gasto por los importes que a continuación se indican, con cargo a las partidas presupuestarias: 2026-432-62748 y 2024-241-62718 (R.C: 4903/2026).

2. Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares redactado por Rocamora Diseño y Arquitectura, S.L.P. y la Memoria Justificativa del contrato, redactada por el Arquitecto Municipal y Jefe de los Servicios Técnicos Municipales, D. Sergio Santa Marco y

el Director de la Casa Municipal de Cultura, D. Liborio Ruiz Molina, y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Cuadro de Características Particulares anexo al mismo, redactado por el T.A.G. Jefe del Departamento de Contratación y Patrimonio, D. Juan Carlos Navarro González, que han de regir la adjudicación y contratación del suministro objeto del presente expediente.

3. Designar como Responsables del Contrato al Arquitecto Municipal y Jefe Servicios Técnicos Municipales, D. Sergio Santa Marco, y al Director de la Casa Municipal de Cultura, D. Liborio Ruiz Molina.

4. Publicar el anuncio de licitación en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Yecla, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

2. Adjudicación de Contrato Menor de Servicios “Mirador Turístico Digital de Yecla” (Expte. 1241177H).

A la vista de cuanta documentación obra en expediente, en la que consta la motivación de la necesidad del contrato y la justificación de que no se está alterando su objeto para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.

Considerando lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Y de conformidad con la propuesta de la Directora de la Agencia de Desarrollo Local, de fecha 12 de abril de 2026, que cuenta con el visto bueno de la Concejala delegada de Turismo.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Adjudicar a Proyectos Inmersivos S.A.U., por el precio total de 18.089,50 € IVA incluido (Partida 432.2269959/2026), el Contrato Menor de Servicios “Mirador Turístico Digital de Yecla”, financiado por la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes, a través de la Dirección General de Competitividad y Calidad Turísticas.

2. Una vez realizado el objeto del contrato, se incorporará la factura conforme al procedimiento establecido y se tramitará el pago si procediera.

3. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario.

4. Publicar la información relativa al presente contrato en la Plataforma de Contratos del Sector Público, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 noviembre, de Contratos del Sector Público.

3. Adjudicación del Contrato Menor de servicio de “Renovación de mantenimiento

Oracle 2026” (Expte. 1261147T).

A la vista de cuanta documentación obra en expediente, en la que consta la motivación de la necesidad del contrato y la justificación de que no se está alterando su objeto para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.

Considerando lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Y de conformidad con la propuesta del Responsable de Informática, que cuenta con la conformidad de la Concejala delegada de Nuevas Tecnologías.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Adjudicar a Oracle Ibérica, S.R.L., por el precio total de 10.837,56 €, IVA incluido, (Partida 92601.2279941/2026), el Contrato Menor de Servicio de “Renovación de mantenimiento Oracle 2026”.

2. Una vez realizado el objeto del contrato, se incorporará la factura conforme al procedimiento establecido y se tramitará el pago si procediera.

3. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario.

4. Publicar la información relativa al presente contrato en la Plataforma de Contratos del Sector Público, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 noviembre, de Contratos del Sector Público.

4. Adjudicación de Contrato Menor de Suministro de “Etilómetro evidencial necesario para Servicio de Policía Local” (Expte. 1258789T).

A la vista de cuanta documentación obra en expediente, en la que consta la motivación de la necesidad del contrato y la justificación de que no se está alterando su objeto para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.

Considerando lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Y de conformidad con la propuesta del Inspector-Jefe Acctal de la Policía Local, de fecha 9 de abril de 2026, que cuenta con el visto bueno del Concejal delegado de Policía Local.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Adjudicar a Grupo Tecnología del Tráfico, S.L., por el precio total de 10.041,79 €, IVA incluido (partida 130.62751), el Contrato Menor de Suministro de “Etilómetro evidencial necesario para Servicio de Policía Local”.

2. Una vez realizado el objeto del contrato, se incorporará la factura conforme al procedimiento establecido y se tramitará el pago si procediera.

3. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario.

4. Publicar la información relativa al presente contrato en la Plataforma de Contratos del Sector Público, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 noviembre, de Contratos del Sector Público.

5. Adjudicación de contrato menor privado de servicio de actuación musical “Orquesta La Mundial Show”, el día 15 de mayo de 2026, dentro de la programación de San Isidro 2026 (Expte. 1263342R).

A la vista de cuanta documentación obra en expediente, en la que consta la motivación de la necesidad del contrato y la justificación de que no se está alterando su objeto para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.

Considerando lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Y de conformidad con la propuesta de la Responsable de Festejos, de fecha 13 de abril de 2026, que cuenta con la conformidad del Concejal delegado de Festejos.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Adjudicar a Gestión Comercial, S.L., por el precio total de 14.890,00 €, IVA incluido (Partida: 338.2269905), el contrato menor privado de servicio de actuación musical “Orquesta La Mundial Show”, el día 15 de mayo de 2026, dentro de la programación de San Isidro 2026.

2. Una vez realizado el objeto del contrato, se incorporará la factura conforme al procedimiento establecido y se tramitará el pago si procediera.

3. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario.

4. Publicar la información relativa al presente contrato en la Plataforma de Contratos del Sector Público, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 noviembre, de Contratos del Sector Público.

6. Adjudicación de contrato menor privado de servicio de actuación del grupo “Voy a Pasármelo G”, el día 14 de mayo de 2026, dentro de la programación de San Isidro 2026 (Expte. 1263358P).

A la vista de cuanta documentación obra en expediente, en la que consta la motivación de la necesidad del contrato y la justificación de que no se está alterando su objeto para evitar

la aplicación de las reglas generales de contratación.

Considerando lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Y de conformidad con la propuesta de la Responsable de Festejos, de fecha 13 de abril de 2026, que cuenta con la conformidad del Concejal delegado de Festejos.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Adjudicar a La Cartagenera de Espectáculos, S.L., por el precio total de 7.495,00 €, IVA incluido (Partida: 338.2269905), el contrato menor privado de servicio de actuación del grupo “Voy a Pasármelo G”, el día 14 de mayo de 2026, dentro de la programación de San Isidro 2026.

2. Una vez realizado el objeto del contrato, se incorporará la factura conforme al procedimiento establecido y se tramitará el pago si procediera.

3. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario.

4. Publicar la información relativa al presente contrato en la Plataforma de Contratos del Sector Público, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 noviembre, de Contratos del Sector Público.

7. Adjudicación de “Contrato Menor de Servicio de Bar para las Fiestas de San Isidro 2026” (Expte. 1243284J).

A la vista de cuanta documentación obra en expediente, y de conformidad con la propuesta de la Responsable de Festejos, Dña. Nuria Yago Candela, de fecha 8 de abril de 2026, que cuenta con el visto bueno del Concejal delegado de Festejos, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad adjudicar a D. ...., el “Contrato Menor de Servicio de Bar para las Fiestas de San Isidro 2026”, en las siguientes condiciones:

- Precio del contrato, a abonar por el adjudicatario: 9.112,00 €.
- Garantía: 1.000,00 €.
- Resto de condiciones contractuales: las reflejadas en la documentación obrante en expediente, y en particular las “Bases reguladoras de la adjudicación, por contrato menor, del servicio de bar en las Fiestas de San Isidro 2026”.

**6º.- ACTIVIDADES, INSTALACIONES Y SEÑALIZACIONES EN LA VÍA PÚBLICA (EXPTES. 1238445N, 1248327N, 1260693N, 1250259X, 1261541Q, 1241277X, 1262880A).-**

1. Solicitud de Pizzería Milano Pakeuropa2022 S.L (D. ....) sobre autorización para instalación de terraza del establecimiento “Pizzería Milano”, en Calle San Francisco (Expte. 1238445N).

A la vista de la solicitud de referencia, presentada con fecha 24 de febrero de 2026.

Y visto el informe emitido al respecto por la Policía Local, de fecha 6 de abril.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a Pizzería Milano Pakeuropa2022 S.L (D. ....) autorización para la instalación de terraza del establecimiento “Pizzería Milano”, en Calle San Francisco nº 11, en las siguientes condiciones:

- Periodo y superficie autorizada: temporada de verano (de 1 de abril a 31 de octubre de 2026): 32 m<sup>2</sup>.
- Resto de condiciones: las consignadas en el referido informe de la Policía Local, copia del cual será remitida al interesado junto con la notificación del presente acuerdo.

2. La concesión de la presente autorización queda en todo caso supeditada a las necesidades que pueda tener el Excmo. Ayuntamiento sobre la vía pública para realización de otras ocupaciones o actividades de interés público.

2. Solicitud de D<sup>a</sup>. ...., en representación de “Bar El Ventorrillo”, sobre autorización para ampliación de terraza anexa a la ya existente, frente al establecimiento sito en calle Concepción n.º 5, durante los fines de semana y en días festivos (Expte. 1248327N).

A la vista de la solicitud de referencia, presentada el 9 de marzo de 2026, con registro de entrada n.º 4522.

Y visto el informe desfavorable emitido por la Policía Local, de fecha 8 de abril, atendiendo a criterios de interés general, seguridad vial, uso común del espacio público, al hecho de que la terraza existente ya ocupa el máximo espacio autorizable, y a la circunstancia de la producción de una afección negativa al tráfico rodado y a los vecinos de la zona.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Desestimar a D<sup>a</sup>. .... la autorización solicitada para la ampliación de la terraza del establecimiento “Bar El Ventorrillo”, sito en calle Concepción n.º 5, por los motivos anteriormente indicados, según informe policial.

2. Dar traslado a la interesada, para su conocimiento, del informe emitido por la Policía Local, de fecha 8 de abril, obrante en expediente.

3. Bases reguladoras de la organización de la instalación de chiringuitos en la Cabalgata de Carrozas de las Fiestas de San Isidro 2026 (Expte. 1260693N).

De conformidad con el informe-propuesta de 7 de abril de 2026, de la Responsable de Festejos, Dña. Nuria Yago Candela, que cuenta con el visto bueno del Concejal delegado de Festejos.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar las bases reguladoras de la organización de la instalación de chiringuitos en la Cabalgata de Carrozas de las Fiestas de San Isidro, a celebrar el 16 de mayo de 2026.

4. Autorización a la Asociación Cultural de Bicicletas Clásicas “Las Galgas” de Yecla para celebración de la “Xª Concentración de Bicicletas Clásicas en Yecla”, el día 3 de mayo de 2026 (Expte. 1250259X).

Accediendo a lo solicitado en escrito registrado de entrada el día 19 de febrero de 2026 por la Asociación Cultural de Bicicletas Clásicas “Las Galgas” de Yecla.

Visto el informe emitido al respecto por la Policía Local, de fecha 13 de abril.

Y visto el informe emitido por la Responsable de Festejos, Dña. Nuria Yago Candela, de 13 de abril.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Autorizar a la Asociación Cultural de Bicicletas Clásicas “Las Galgas” de Yecla para la celebración de la “Xª Concentración de Bicicletas Clásicas en Yecla”, el próximo día 3 de mayo de 2026, en los términos y condiciones señalados en el informe de la Policía Local obrante en expediente, copia del cual será remitida a los interesados junto con la notificación del presente acuerdo.

2. Autorizar a dicha asociación para hacer uso del salón situado bajo la rampa de acceso a la Iglesia San Francisco, desde el día 21 de abril al 5 de mayo de 2026, para celebración de exposición.

5. Solicitud de la Asociación de Mayordomos de la Purísima Concepción sobre celebración de ofrendas florales a la Virgen del Castillo, los días 9 y 23 de mayo de 2026 (Expte. 1261541Q).

Visto el escrito presentado por la Asociación de Mayordomos de la Purísima Concepción, de fecha 6 de abril de 2026, por el que comunica la celebración de dos ofrendas florales a la Virgen del Castillo, los días 9 y 23 de mayo de 2026.

Y visto el informe emitido al respecto por la Policía Local, de fecha 8 de abril.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Tomar razón de la celebración por la Asociación de Mayordomos de la Purísima Concepción de sendas ofrendas florales a la Virgen del Castillo, los días 9 y 23 de mayo de 2026, a partir de las 17:35 horas.

2. El itinerario de la procesión será el reflejado en el referido informe de la Policía Local.

3. Una patrulla de Agentes de la Policía Local se encargará de la ordenación y control del tráfico y escolta y protección de la comitiva. En el supuesto de que por razones de servicio no se pueda realizar la prestación, los participantes en las ofrendas deberán respetar las normas de circulación de peatones en ciudad.

6. Solicitud de autorización de almuerzo popular por los vecinos de la calle San Isidro, el 3 de mayo de 2026 (Expte. 1241277X).

Se acuerda, por unanimidad, dejar el asunto sobre la mesa, hasta la emisión de todos los informes preceptivos.

7. Autorización a la Asociación de Diabéticos del Altiplano para instalación de un puesto en el mercado, para realización de jornada de detección precoz de la diabetes (Expte. 1262880A).

Accediendo a lo solicitado en escrito registrado de entrada el día 5 de marzo de 2026.

Y de conformidad con el informe-propuesta de la Programadora de Cultura y Festejos-Oficial de Mantenimiento Municipal, de 10 de abril, que cuenta con la conformidad del Concejal delegado de Cultura.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder autorización a la Asociación de Diabéticos del Altiplano para la instalación de dos puestos en el mercado de la Plaza Mayor, el día 27 de mayo de 2026, para realización de jornada de detección precoz de la diabetes.

2. Ordenar a la Oficial Municipal de Mantenimiento que facilite a dicha asociación la infraestructura municipal que se refleja en la solicitud (dos carpas, tres mesas, ocho sillas y tres papeleras).

3. Notificar el presente acuerdo a Servicios Públicos.

**7º.- SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE UTILIZACIÓN DE DEPENDENCIAS MUNICIPALES (EXPTES. 1259761T, 1259268J, 1259660D, 1261293X, 1261975T,**

**1262927Q).-**

1. Solicitud de uso del Salón de Plenos de la 1ª planta de la Casa Consistorial por D. .... y Dña. ...., para celebración de matrimonio civil, el día 31 de julio de 2026 (Expte. 1259761T)

Vista la solicitud presentada por D. .... y Dña. .... (R.E. nº 5832/2026).

Y de conformidad con el informe-propuesta emitido por la Responsable de Cultura y Mantenimiento, de 7 de abril de 2026.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Autorizar a D. .... y Dña. .... el uso del Salón de Plenos de la 1ª planta de la Casa Consistorial, el día 31 de julio de 2026, a las 13:00 horas, para celebración de matrimonio civil.

2. En caso de que la actividad generase algún tipo de derecho de autor, todos los trámites con la Sociedad General de Autores, tales como alta de la actuación, y pagos de los derechos de autor, corresponderán a los solicitantes, quedando exento el Ayuntamiento de Yecla.

2. Solicitud de uso del Salón de Sesiones de la 3ª planta de la Casa Consistorial por D. .... y Dña. ...., para celebración de matrimonio civil, el día 9 de mayo de 2026 (Expte. 1259268J)

Vista la solicitud presentada por D. .... y Dña. .... (R.E. nº 5933/2026).

Y de conformidad con el informe-propuesta emitido por la Responsable de Cultura y Mantenimiento, de 7 de abril de 2026.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Autorizar a D..... y Dña. .... el uso del Salón de Sesiones de la 3ª planta de la Casa Consistorial, el día 9 de mayo de 2026, a las 12:30 horas, para celebración de matrimonio civil.

2. En caso de que la actividad generase algún tipo de derecho de autor, todos los trámites con la Sociedad General de Autores, tales como alta de la actuación, y pagos de los derechos de autor, corresponderán a los solicitantes, quedando exento el Ayuntamiento de Yecla.

3. Solicitud de uso del Salón de Sesiones de la 3ª planta de la Casa Consistorial por D. .... y Dña. ...., para celebración de matrimonio civil, el día 24 de abril de 2026 (Expte. 1259660D).

Vista la solicitud presentada por D. .... y Dña. .... (R.E. nº 5894/2026).

Y de conformidad con el informe-propuesta emitido por la Responsable de Cultura y Mantenimiento, de 7 de abril de 2026.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Autorizar a D. .... y Dña. .... el uso del Salón de Sesiones de la 3ª planta de la Casa Consistorial, el día 24 de abril de 2026, a las 13:00 horas, para celebración de matrimonio civil.

2. En caso de que la actividad generase algún tipo de derecho de autor, todos los trámites con la Sociedad General de Autores, tales como alta de la actuación, y pagos de los derechos de autor, corresponderán a los solicitantes, quedando exento el Ayuntamiento de Yecla.

4. Solicitud de la Asociación para la Rehabilitación de problemas con el Alcohol, las Drogas y otras Conductas Adictivas (ARY) sobre autorización de utilización del Auditorio Municipal “Juan Miguel Benedito” (Expte. 1261293X).

Accediendo a lo solicitado en escrito del día 10 de febrero de 2026, y visto el informe favorable emitido al respecto por la Responsable de Cultura-Mantenimiento de fecha 8 de abril de 2026, que cuenta con el visto bueno de la T.A.G. Jefa de Sección de Gestión Presupuestaria y Contabilidad.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a la Asociación para la Rehabilitación de problemas con el Alcohol, las Drogas y otras Conductas Adictivas (ARY) autorización de uso del Auditorio Municipal “Juan Miguel Benedito”, para realización de la conmemoración del Día Internacional de la lucha contra el uso indebido y el tráfico ilícito de drogas, el día 20 de junio de 2026, de 17:00 a 21:00 horas.

2. Aprobar a dicha Asociación una reducción del precio público establecido para la utilización del Auditorio Municipal en cuantía del 100 por 100 de su importe, que asciende a 120,00 euros, al amparo de lo dispuesto en el artículo 5.3 de la correspondiente Ordenanza.

3. En el caso de que la actividad generase derechos de autor, todos los trámites y gastos con la Sociedad General de Autores y Editores corresponderán a la entidad autorizada.

5. Solicitud de D.<sup>a</sup> ....., en calidad de coordinadora del programa Respiro Familiar de Atención Sociosanitaria, sobre autorización de utilización de la Capilla de la Virgen de las Angustias de la Iglesia de San Francisco (Expte. 1261975T).

A la vista del escrito de solicitud presentado por D.<sup>a</sup> ....., en calidad de coordinadora del programa Respiro Familiar de Atención Sociosanitaria, de fecha 26 de marzo de 2026.

Y visto el informe emitido al respecto por la Responsable de Cultura y Mantenimiento,

de fecha 9 de abril, que cuenta con el visto bueno del Concejal delegado de Cultura.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a D.<sup>a</sup> ....., en calidad de coordinadora del programa Respiro Familiar de Atención Sociosanitaria, autorización de uso de la Capilla de la Virgen de las Angustias de la Iglesia de San Francisco, para la celebración de un concierto solidario dirigido a los usuarios del citado programa, el día 18 de abril de 2026, a las 11:00 horas.

2. En el caso de que la actividad genere derechos de autor, todos los trámites y gastos con la Sociedad General de Autores y Editores corresponderán a la entidad autorizada.

3. Todos los gastos que se originen por la realización del acto, por los conceptos de sonido, iluminación, control de accesos, y otros similares, correrán a cargo de la entidad solicitante, quedando exento el Ayuntamiento de Yecla.

6. Solicitud de la Asociación de Viudas “La Purísima” de Yecla sobre utilización de la sala de reuniones del Centro de Emprendimiento, sito en calle Arcipreste Esteban Díaz, 44 (Expte. 1262927Q).

A la vista del escrito presentado el día 8 de abril de 2026 por la Asociación de Viudas “La Purísima” de Yecla, por el que solicita autorización de uso de la sala de reuniones del Centro de Emprendimiento, sito en calle Arcipreste Esteban Díaz, 44, para la realización de una charla informativa, el próximo día 21 de abril de 2026, en horario de 17:00 a 19:30 horas.

Y visto el informe favorable emitido al respecto por la Directora de la Agencia de Desarrollo Local, de fecha 10 de abril.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a la Asociación de Viudas “La Purísima” de Yecla autorización de uso de la sala de reuniones del Centro de Emprendimiento, sito en calle Arcipreste Esteban Díaz, 44, para la realización de una charla informativa, el próximo día 21 de abril de 2026, en horario de 17:00 a 19:30 horas.

2. Someter la autorización concedida al cumplimiento de las condiciones expuestas en el citado informe de la Agencia de Desarrollo Local, copia del cual será remitida a la entidad interesada junto con la notificación del presente acuerdo.

**8º.- SOLICITUD A LA DIRECCIÓN GENERAL DEL MEDIO NATURAL SOBRE AUTORIZACIÓN PARA ENCENDIDO DE FUEGOS EN ÁREA RECREATIVA DEL CERRO DE LA FUENTE, PARA LA ROMERÍA DE SAN MARCOS (EXPTE**

## **1260618J).-**

Resultando que el día 26 de abril de 2026 está prevista la celebración, en el área recreativa del Cerrico de la Fuente, de la tradicional Romería de San Marcos, celebración en la que se dan cita más de mil personas, y en la que una de las actividades que se llevan a cabo es la elaboración de platos típicos como gachasmigas y paellas.

Conforme a lo dispuesto en la Orden de 24 de mayo de 2010, de la Consejería de Agricultura y Agua, como medidas de prevención de incendios forestales en la Región de Murcia para el año 2010, y en la demás normativa vigente en la materia.

Y de conformidad con la propuesta de la Responsable de Festejos, de 7 de abril de 2026, que cuenta con el visto bueno del Concejal delegado de Festejos.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Solicitar a la Dirección General del Medio Natural autorización para encendido de fuego en las zonas de explanadas acotadas libres de vegetación, existentes fuera del monte, en el área recreativa del Cerrico de la Fuente, el día 26 de abril de 2026, con el indicado fin de elaboración de platos típicos.

2. Para prevención de cualquier imprevisto que pudiera surgir en la realización de estas actividades, se da traslado del presente acuerdo, para su conocimiento, a los servicios de Protección Civil, Cruz Roja y Parque de Bomberos de Yecla.

## **9º.- FIESTAS DE SAN MARCOS 2026 (EXPTE. 1260545H).-**

Conforme a la propuesta de la Programadora de Cultura y Festejos, con el visto bueno del Concejal delegado de Festejos, de 8 de abril de 2026, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Aprobar el programa de las Fiestas de San Marcos de 2026, a desarrollar en el Cerrico de la Fuente, el día 26 de abril de 2026, así como el correspondiente presupuesto de gastos, por importe total de 9.510,60 €, IVA incluido (RC nº 5446/26).

2. Establecer los precios públicos que se indican, para la inscripción en las actividades que se señalan:

- Inscripción en la paella gigante, precio por ración: 5,00 €.
- Inscripción en el Concurso de Gachasmigas: 6,00 €.

3. Designar a la Programadora de Cultura y Festejos, Dña. Nuria Yago Candela, como recaudadora habilitada de los mencionados precios públicos, bajo la supervisión de la Tesorería e Intervención municipales.

4. Aprobar la siguiente composición del Jurado del Concurso de Gachasmigas de la Romería de San Marcos 2026:

- Presidente: El Concejal delegado de Festejos.
- Vocales: Un representante de cada Grupo Municipal y un representante de la antigua Peña Gachasmiguera.

5. La elaboración de gachasmigas fuera de las barbacoas habilitadas al efecto queda condicionada a la obtención de la autorización solicitada a la Dirección General del Medio Natural, para el encendido de fuego en las zonas de explanadas acotadas libres de vegetación, fuera del monte, en el área recreativa del Cerrico de la Fuente.

#### **10º.- Iª FIESTA DE LA EMPANADA DE YECLA (EXPTE. 1264188R).-**

De conformidad con el informe-propuesta emitido por la Directora de la Agencia de Desarrollo Local, de fecha 13 de abril de 2026, que cuenta con la conformidad de la Concejala delegada de área.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Aprobar la organización y programación de la actividad “Iª Fiesta de la Empanada Yeclana 2026”, a organizar el 25 de abril de 2026, con motivo de la Celebración del Día Internacional de la Empanada.

2. El gasto total derivado de la organización de dicha actividad se imputará a la Concejalía de Comercio, con cargo a la partida presupuestaria “Otros gastos activ. Promoción de Yecla, partida 2026-431.2269996, por importe de 3.500,00 €, RC 5764/2026, y con cargo a la partida de la Concejalía de Juventud “Actividades de ocio y tiempo libre jóvenes”, partida 2026-33701-2260901, por importe de 2.500,00 €, RC 5761/2026.

#### **11º.- SOLICITUD DE COLABORACIÓN CON CENTROS EDUCATIVOS DE YECLA(EXPTE. 1216570F, 1166449T).-**

1. Solicitud cambio fecha para celebración de carrera benéfica organizada por el

Colegio Concertado La Inmaculada (Expte 1216570F).

A la vista del acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado en sesión celebrada el 3 de marzo de 2026, en relación a la solicitud del Colegio Concertado La Inmaculada de autorización y colaboración en carrera solidaria benéfica, con motivo de la celebración de la "Semana Cultural", a celebrarse el 6 de marzo de 2026 (Expte 1216570F).

A la vista de la comunicación remitida por D. ...., secretario de dicho centro educativo, mediante correo electrónico de fecha 6 de marzo, informado del aplazamiento de la actividad, a la vista de la previsiones meteorológicas para la jornada.

Visto el nuevo escrito presentado por el interesado, el 17 de marzo de 2026, por el que solicita como nueva fecha para la celebración de la actividad la mañana del viernes, día 17 de abril de 2026, en horario de 08:45 a 14:00 horas.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad autorizar la celebración de la referida actividad deportiva, en la nueva fecha solicitada, con sometimiento a los términos y condiciones contenidas en el acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado en sesión celebrada 3 de marzo de 2026, y conforme al informe del Director del Servicio Municipal de Deportes, de fecha 2 de marzo de 2026, obrante en expediente, copia del cual será remitido a los solicitantes para su conocimiento y efectos oportunos.

2. Solicitud de la AMPA CEIP "Miguel Ortuño" sobre colaboración municipal en la organización de la "IV Milla Solidaria CEIP Miguel Ortuño 2026" (Expte. 1166449T).

Visto el escrito presentado por D. ...., en representación de la AMPA del CEIP "Miguel Ortuño", de fecha 14 de octubre de 2025, en el que solicitan colaboración para la organización, el 19 de abril de 2026, de un evento deportivo competitivo de carácter solidario, denominado "IVª Milla Solidaria CEIP Miguel Ortuño", consistente en carreras con diferentes distancias en función de la edad.

Vistos los escritos y documentación adjunta presentados con fechas 6 y 16 de febrero y 10 de abril de 2026.

Considerando que la actividad consiste en un evento deportivo que cuenta con actividades competitivas oficiales y otras no competitivas, compuesto por tres pruebas con salida y llegada en el centro escolar, constando en el expediente certificado de la Federación acreditativa de que la prueba se encuentra incluida en los calendarios oficiales.

Vista cuanta documentación obra en el Expte. 1166449T, y especialmente los informes emitidos por los técnicos y servicios municipales que se indican, en las fechas que se

señalan:

- Servicios Públicos, de 16 de febrero de 2026.
- Coordinador Deportivo, de 16 de febrero de 2026.
- Medio Ambiente, de 24 de febrero de 2026.
- Policía Local, de 27 de febrero de 2026.
- Ingeniero Técnico Industrial Municipal, de 5 de marzo de 2026.
- Director del Servicio Municipal de Deportes, de 13 de abril de 2026.

Considerando que a la actividad le resulta de aplicación, entre otra normativa, la siguiente: la Ley 8/2015, de 24 de marzo, de la Actividad Física y el Deporte de la Región de Murcia; el R.D. 2816/1982 de 27 de agosto, Reglamento general de policía de espectáculos públicos y actividades recreativas; el R.D. 842/2002, de Baja Tensión (REBT); el Real Decreto Legislativo 6/2015 de Octubre por el que se prueba el Texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial; el Decreto 48/1998 de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua de Protección del medio ambiente frente al ruido; la Ordenanza para la protección del Medio Ambiente y contra las perturbaciones por Ruidos y Vibraciones; los Planes de Ordenación de los Recursos Naturales y demás normativa medioambiental de aplicación.

Obrando en expediente la acreditación por la Federación de Atletismo de la Región de Murcia de la cobertura de la actividad mediante seguro de asistencia sanitaria y responsabilidad civil.

Considerando lo dispuesto en la disposición adicional de la Ordenanza General Reguladora de las Subvenciones a conceder por el Excmo Ayuntamiento de Yecla en cuanto a que la utilización gratuita de bienes y servicios municipales solicitados por terceros requerirán de acuerdo de la Junta de Gobierno previa valoración de los mismos cuyo importe se hará constar en la correspondiente resolución

Considerando lo dispuesto en la sección I, del anexo II, del R.D. 1428/2003, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación para la aplicación y desarrollo del texto articulado de la Ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, sección que se refiere a la organización y celebración de pruebas deportivas, que atribuye a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia la atribución de decidir sobre la viabilidad de la prueba y expedir la autorización sobre la misma.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Aprobar la colaboración municipal en la organización y desarrollo del evento deportivo solidario denominado “IVª Milla Solidaria CEIP Miguel Ortuño”, organizado por la AMPA del CEIP Miguel Ortuño, a celebrar el próximo día 19 de abril de 2026, conforme al recorrido y condiciones reflejados en los mencionados informes.

2. Aprobar la colaboración municipal en la organización y desarrollo del evento que se propone en los indicados informes, consistente en la puesta a disposición de la asociación organizadora de los recursos necesarios para el correcto desarrollo de las actividades que constan en los informes de referencia.

3. Los gastos que se generen para el Ayuntamiento a consecuencia de la realización de esta actividad deberán ser objeto de tramitación y aprobación independiente por el órgano municipal competente, por razón de su cuantía.

4. Aprobar la colaboración municipal consistente en la utilización gratuita de las instalaciones deportivas municipales, previstas y necesarias para el desarrollo de la citada actividad, valorada en 310,00 €.

5. Someter y condicionar la referida colaboración al cumplimiento por la entidad organizadora de los extremos, recomendaciones y condiciones reflejados en los informes de los técnicos y servicios municipales de referencia, de los que se facilitará copia a los interesados junto con la notificación del presente acuerdo. De igual modo, queda condicionado el desarrollo de la actividad a las recomendaciones, instrucciones y autorizaciones obtenidas o que deba obtener la entidad organizadora de otros organismos competentes, copias de las cuales deberá proporcionar a este Ayuntamiento, en su caso, con carácter previo a su celebración.

**12º.- SOLICITUD DEL AYUNTAMIENTO DE MONTEALEGRE DEL CASTILLO  
SOBRE COLABORACIÓN DE LA AGRUPACIÓN DE VOLUNTARIOS DE  
PROTECCIÓN CIVIL (EXPTE. 1244620P).-**

Accediendo a la solicitud del Ayuntamiento de Montealegre del Castillo, fechada el 6 de marzo de 2026.

Y visto el informe emitido al respecto por la Responsable de Emergencias y Protección Civil, de 10 abril de 2026, que cuenta con la conformidad del Concejal delegado de Emergencias y Protección Civil.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Autorizar a la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil de Yecla para prestar su colaboración en la carrera popular que se celebrará en el municipio de Montealegre del Castillo, el día 18 de abril de 2026.

2. Requerir al Jefe de la Agrupación la comunicación a este Ayuntamiento, antes de la celebración de la actividad, de los siguientes datos:

- Identificación de los voluntarios colaboradores.
- Horario.
- Vehículos.
- Otros datos que se considere oportuno facilitar.

### **13°.- SOLICITUDES DE INSCRIPCIÓN EN EL R.E.D.I.M. (EXPTES. 1067335K Y 1263030J).-**

1. Solicitud de la Asociación Alternativa Chirigotera Yeclana sobre inscripción en el R.E.D.I.M. (Expte. 1067335K).

Visto el escrito de solicitud y documentos adjuntos presentados con fecha 13 de enero de 2025 por la Asociación Alternativa Chirigotera Yeclana, sobre inscripción en el Registro de Entidades de Interés Municipal.

Estimando suficiente la documentación presentada.

A la vista de lo dispuesto en el Reglamento de Participación Ciudadana.

Y conforme a la propuesta de Alcaldía, de 10 de abril de 2026.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar la inscripción de la Asociación Alternativa Chirigotera Yeclana en el Registro de Entidades Declaradas de Interés Municipal.

2. Solicitud de Unión Agraria de la Región de Murcia sobre inscripción en el R.E.D.I.M. (Expte. 1263030J).

Se acuerda, por unanimidad, dejar el asunto sobre la mesa, para más detenido estudio.

### **14°.- SOLICITUD DE AGRÍCOLA JIMBO S.L. SOBRE AUTORIZACIÓN DE APERTURA DE ZANJA EN CAMINO PÚBLICO DE LA “UMBRÍA DEL FACTOR”, JUNTO A LA PARCELA 1 DEL POLÍGONO 110 (EXPT. 1259052J).-**

Accediendo a lo solicitado mediante escrito presentado el día 1 de abril de 2026, y de conformidad con el informe emitido al respecto por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos Municipal D. Juan José García Megías, de 6 de abril.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a Agrícola Jimbo S.L. autorización municipal de apertura de zanja en camino público CRC-23, en el entorno del polígono 110, parcela catastral 1, para instalación de tubería de riego.

2. Con carácter previo a las obras se deberá constituir fianza por importe 300,00 euros, en garantía de la correcta reposición del firme afectado del camino.

3. Con carácter igualmente previo al inicio de las obras de la apertura de zanja, los interesados deberán estar en posesión del preceptivo título habilitante de naturaleza urbanística.

#### **15°.- SOLICITUD DE DÑA. .... SOBRE RECONOCIMIENTO DE LA CONDICIÓN DE RESIDENTE EN ZONA AZUL (EXPTE. 1261618Y).-**

A la vista del escrito y documentación adjunta presentados por Dña....., solicitando la obtención de la tarjeta de residente en zona azul.

Considerando lo establecido en el Título VIII de la Ordenanza Municipal de Circulación.

Y a la vista del informe desfavorable emitido por la Policía Local, de fecha 9 de abril de 2026, que se pronuncia de forma desfavorable a la solicitud, por no hallarse la interesada al corriente en sus obligaciones económicas para con el Ayuntamiento.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad denegar a Dña. .... la condición de residente en zona azul, por las razones expuestas.

#### **16°.- PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS “EL RENACER DE YAKKA. CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DEL HISN YAKKA EN YECLA”, FASE I, LOTE 2” (EXPTE. 1169300D).-**

De conformidad con el informe-propuesta favorable emitido por el Jefe de los Servicios

Técnicos Municipales, D. Sergio Santa Marco, y de acuerdo con el informe de aprobación del Plan de Seguridad y Salud suscrito por el Coordinador de Seguridad y Salud durante la ejecución de la obra, D. ...., que obra en el expediente, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar el Plan de Seguridad y Salud presentado por la adjudicataria del contrato de obras, Ingeniería Ortín, S.L.

## **17º.- CUESTIONES URGENTES, INFORMES, RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

### **Cuestiones urgentes.**

Previa declaración de la urgencia de los asuntos por unanimidad, se tratan los siguientes:

1. Adjudicación de Contrato Menor de Servicios Impartición de módulos MF1017\_2 Y MF 1018\_2 de curso SEF educación “Atención Sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales”, Exp. AC-2024-11028” (Expte. 1264393C).

A la vista de cuanta documentación obra en expediente, en la que consta la motivación de la necesidad del contrato y la justificación de que no se está alterando su objeto para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.

Considerando lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Y de conformidad con la propuesta de la Directora de Agencia de Desarrollo Local, de fecha 13 de abril de 2026, que cuenta con el visto bueno de la Concejala delegada de la Agencia de Desarrollo Local.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1.1. Adjudicar a Dña. ...., por el precio total de 6.016,00 € IVA incluido (partida 241.2260668/2026), el Contrato Menor de Servicios de Impartición de módulos MF1017\_2 Y MF 1018<sub>2</sub>, de curso SEF educación “Atención Sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales”, Exp. AC-2024-11028.

1.2. Una vez realizado el objeto del contrato, se incorporará la factura conforme al procedimiento establecido y se tramitará el pago si procediera.

1.3. Notificar el presente acuerdo a la adjudicataria.

1.4. Publicar la información relativa al presente contrato en la Plataforma de Contratos del Sector Público, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 noviembre, de Contratos del Sector Público.

2. Adjudicación de Contrato Menor de Servicios Impartición de módulos MF1016\_2 Y MF 1019\_2 de curso SEF educación “Atención Sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales”, Exp. AC-2024-11028 (Expte. 1264318Y).

A la vista de cuanta documentación obra en expediente, en la que consta la motivación de la necesidad del contrato y la justificación de que no se está alterando su objeto para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.

Considerando lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Y de conformidad con la propuesta de la Directora de Agencia de Desarrollo Local, de fecha 13 de abril de 2026, que cuenta con el visto bueno de la Concejala delegada de la Agencia de Desarrollo Local.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

2.1. Adjudicar a Dña. ...., por el precio total de 9.823,00 € IVA incluido (partida 241.2260668/2026), el Contrato Menor de Servicios de Impartición de módulos MF1016\_2 Y MF 1019<sub>2</sub>, de curso SEF educación “Atención Sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales”, Exp. AC-2024-11028”.

2.2. Una vez realizado el objeto del contrato, se incorporará la factura conforme al procedimiento establecido y se tramitará el pago si procediera.

2.3. Notificar el presente acuerdo a la adjudicataria.

2.4. Publicar la información relativa al presente contrato en la Plataforma de Contratos del Sector Público, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 noviembre, de Contratos del Sector Público.

3. Adjudicación de contrato menor privado de servicio de actuación espectáculo “Los Lunes al Sol”, el día 18 de abril de 2026, dentro de la programación del Teatro Concha Segura 2026 (Expte. 1263460F).

A la vista de cuanta documentación obra en expediente, en la que consta la motivación de la necesidad del contrato y la justificación de que no se está alterando su objeto para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.

Considerando lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Y de conformidad con la propuesta de la Responsable de Cultura-Mantenimiento, de fecha 14 de abril de 2026, que cuenta con la conformidad del Concejal delegado de Cultura.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

3.1. Adjudicar a Azul Producciones Escénicas, S.L., por el precio total de 8.349,00 €, IVA incluido (partida: 33401.2279920/2026), el contrato menor privado de servicio de actuación del espectáculo “Los Lunes al Sol”, el día 18 de abril de 2026, dentro de la programación del Teatro Concha Segura 2026.

3.2. Una vez realizado el objeto del contrato, se incorporará la factura conforme al procedimiento establecido y se tramitará el pago si procediera.

3.3. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario.

3.4. Publicar la información relativa al presente contrato en la Plataforma de Contratos del Sector Público, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 noviembre, de Contratos del Sector Público.

**Informes, ruegos y preguntas.**

No se presentan.

Y no siendo otros los asuntos a tratar, la Sra. Presidenta levanta la sesión, cuando son las veinte horas y cincuenta y seis minutos.